

ESTADO No. 073

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **16 de Septiembre del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	22205	SAN LUCAS GOLD CORP	15/09/2016	765	INFORMAR a los titulares del contrato de concesión 22205 que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS. Adicionalmente, se le informa que a través de la resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 25 de octubre de 2016, el plazo para el diligenciamiento, presentación y refrendación del FBM semestral de 2016 DEJAR SIN EFECTO la aprobación del canon superficiario correspondiente a la primera (I) y cuarta (IV) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 553 del 30 de agosto del 2016 DEJAR SIN EFECTO la presentación de las correcciones del FBM semestral del 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 553 del 30 de agosto del 2016 APROBAR pago de canon superficiario correspondiente a la primera (I) y segunda (II) anualidad de la etapa de exploración por valor de (\$6.141.293) y (\$6.417.365) respectivamente, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 553 del 30 de agosto del 2016 Se pone en conocimiento al titular que se realizó evaluación integral de las obligaciones contractuales del expediente mediante concepto técnico No. 553 del 30 de agosto del 201
2	CONTRATO DE CONCESION	HAU-10061X	JOSE AGUSTÍN AGUIRRE BAQUERO Y ALVARO MARIA GUERRA SEA	15/09/2016	766	Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en los conceptos técnicos No. 734 de 20 de octubre de 2015 y el No. 597 de 08 de septiembre de 2016
3	CONTRATO DE CONCESION	IFR-14121	ELEAZAR DE JESUS CASTRO MERCADO y LUZ ELVIRA ROCA	15/09/2016	767	Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 601 de 09 de septiembre de 2016.



4	CONTRATO DE CONCESION	GF8-111	ALFAGRES S.A.	15/09/2016	768	Se recuerda a la sociedad titular que para adelantar las actividades de Explotación, se debe contar con la respectiva Viabilidad Ambiental, por lo tanto se conmina al titular a no ejecutar actividades de explotación, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de visita técnica de seguimiento y control N°091 de 08 de agosto de 2016.
5	CONTRATO DE CONCESION	JGM-08211	JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S.	15/09/2016	769	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión No. JGM-08211, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto por la no reposición de la garantía que las respalda, la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 15 de diciembre de 2015, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°574 de 02 de septiembre de 2016.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **16 de septiembre del 2016**, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA